

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 23 de marzo de 2023

### **Radicado No. 2023-00021-00**

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem* y la Ley 2213 de 2022, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero, se dispone:

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** mediante el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A. **contra** COLISEO LIVE SAS para que en el término de cinco (5) días pague y/o en el de diez (10) proponga excepciones, sobre las siguientes sumas de dinero:

**1.** Por la suma de \$29.040 correspondiente al saldo pendiente de la factura de venta electrónica número FSE-5847, cuyo vencimiento acaeció el día 4 de septiembre de 2022, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**2.** Por la suma de \$33.792 correspondiente al saldo pendiente de la factura de venta electrónica número FSE-6183, cuyo vencimiento acaeció el día 5 de octubre de 2022, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**3.** Por la suma de \$68.868.096 correspondiente al saldo pendiente de la factura de venta electrónica número FSE-6411, cuyo vencimiento acaeció el día 2 de noviembre de 2022, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**4.** Por la suma de \$10.193.373 correspondiente al saldo pendiente de la factura de venta electrónica número FSE-6430, cuyo vencimiento acaeció el día 4 de noviembre de 2022, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**5.** Por la suma de \$3.466.848 correspondiente al saldo pendiente de la factura de venta electrónica número FBE-17837, cuyo vencimiento acaeció el día 20 de noviembre de 2022, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**6.** Por la suma de \$68.868.096 correspondiente al saldo pendiente de la factura de venta electrónica número FSE-6656, cuyo vencimiento acaeció el día 4 de diciembre de 2022, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación

**7.** Por la suma de \$2.990.128 correspondiente al saldo pendiente de la factura de venta electrónica número FBE-18614, cuyo vencimiento acaeció el día 23 de diciembre de 2022, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación

**8.** Por la suma de \$39.025.252 correspondiente al saldo pendiente de la factura de venta electrónica número FSE-6935, cuyo vencimiento acaeció el día 4 de enero de 2023, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**9.** Por la suma de \$2.459.173 correspondiente al saldo pendiente de la factura de venta electrónica número FSE-7098, cuyo vencimiento acaeció el día 18 de enero de 2023, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación

**10.** Por la suma de \$5.220.706 correspondiente al saldo pendiente de la factura de venta electrónica número FSE-7165, cuyo vencimiento acaeció el día 9 de febrero de 2023, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación

**11.** Por la suma de \$4.226.806 correspondiente al saldo pendiente de la factura de venta electrónica número FSE-7163, cuyo vencimiento acaeció el día 9 de febrero de 2023, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**12.** Por la suma de \$879.999 correspondiente al saldo pendiente de la factura de venta electrónica número FSE-19730, cuyo vencimiento acaeció el día 9 de febrero de 2023, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal

permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**13.** Por la suma de \$780.739 correspondiente al saldo pendiente de la factura de venta electrónica número FSE-7173, cuyo vencimiento acaeció el día 9 de febrero de 2023, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno

Notifíquesele esta providencia a la extrema pasiva en legal forma.

Oficiése, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en los términos exigidos en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce al abogado (a) Jorge Mario Silva Barreto como apoderado (a) judicial de la parte actora.

Notifíquese,



**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**

**JUEZ**

**-2-**